

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 2013-17-01-18-P00173

IMPORTE
2

ACTO.

3
4
5 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES:

7
8 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD
9 EXTERNSOLUT DEL ECUADOR S.A. RUC 1792146445001 OTORGANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

10
11 **DI 4 COPIAS **APM****

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
13 República del Ecuador, hoy día, **DIEZ (10) de ENERO del**
14 **DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**
15 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL**
16 **CANTÓN QUITO**, comparece la señora **MÁRIA ALEJANDRA**
17 **ROMERO TORREALBA**, en su calidad de Gerente y
18 representante legal de la Compañía **EXTERNSOLUT DEL**
19 **ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del
20 nombramiento y acta de junta que se agregan como
21 habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta
23 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder
24 obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus
25 documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario, en
26 el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre
27 y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
28 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

1 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que
3 contenga la Reforma del Objeto Social y consiguiente
4 Reforma del Estatuto Social de la compañía EXTERNSOLUT
5 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, instrumentada al
6 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de la presente escritura
8 pública comparece la señora María Alejandra Romero
9 Torrealba, en su calidad de Gerente y como tal representante
10 legal de la compañía ecuatoriana denominada
11 EXTERNSOLUT DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,
12 conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña
13 como documento habilitante del presente instrumento; y,
14 debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
15 Universal de Accionistas de la citada compañía, celebrada el
16 diecinueve de octubre del año dos mil doce. La
17 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,
19 de estado civil casada y plenamente capaz para contratar y
20 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
21 escritura pública celebrada el veinticinco de junio del año dos
22 mil ocho, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,
23 doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito el veinte y tres de julio del año dos mil ocho,
25 se constituyó la compañía EXTERNSOLUT DEL ECUADOR
26 SOCIEDAD ANONIMA. b) La Junta General Universal de
27 Accionistas de EXTERNSOLUT DEL ECUADOR SOCIEDAD
28 ANONIMA, celebrada el diecinueve de octubre del año dos



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 mil doce, resolvió reformar el objeto social de la compañía y
2 consecuentemente reformar el Artículo Tercero del estatuto
3 social de la compañía, todo ello de conformidad con los
4 términos que constan del Acta de la citada Junta General
5 Universal de Accionistas, la misma que se acompaña como
6 documento habilitante y parte integrante de la presente escritura
7 pública. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
8 expuestos, la compareciente, en la calidad en la que comparece
9 al otorgamiento del presente instrumento público y de
10 conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de
11 Accionistas de EXTERNSOLUT DEL ECUADOR SOCIEDAD
12 ANONIMA, celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil
13 doce, declara expresamente lo siguiente: a) Que se reforma el
14 Objeto Social de la compañía y en consecuencia se reforma el
15 Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el cual trata
16 sobre el Objeto Social. b) Que el nuevo texto del Artículo
17 Tercero del Estatuto Social de la compañía, en adelante, es el
18 siguiente: **“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La
19 compañía tiene como objeto social el siguiente: a) La prestación
20 de todo tipo de servicios de apoyo y soporte para las actividades
21 de toda clase de negocios, personas naturales o jurídicas,
22 públicas o privadas, servicios tales como los relacionados con la
23 asesoría, administración, contabilidad y finanzas en general;
24 procesos de gestión y tramitación de cualquier índole en asuntos
25 relacionados con su objeto social; asesoría en actividades de
26 recursos humanos; servicio al cliente; contacto con el cliente;
27 bases de datos especializadas y gestión de la información;
28 mantenimiento de redes y sistemas; controles de calidad;

1 seguridad industrial. b) Importación, exportación, compra, venta,
2 distribución, fabricación, reparación, mantenimiento,
3 comercialización, consignación y alquiler de toda clase de bienes
4 muebles permitidos por leyes de la República del Ecuador, con
5 excepción de: vehículos, automotores, materiales y equipos para
6 la construcción. c) Prestación de servicios y comercialización de
7 bienes intangibles, incluidos y sin limitarse a los de call center,
8 computación e informática, diseño y publicidad; comercialización,
9 representación y registros de dominio de páginas web; desarrollo
10 y manejo de sistemas operativos y comerciales. d) Podrá ser
11 comisionista, mandataria, mandante, representante de
12 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
13 respecto de productos o servicios relacionados con su objeto
14 social; e) Podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones,
15 respecto de productos o servicios relacionados con su
16 objeto social; f) Podrá realizar toda clase de actos y
17 contratos lícitos que permitan o coadyuven al cumplimiento
18 de su objeto social; podrá ser socia o accionista de
19 sociedades o compañías, nacionales o extranjeras. La compañía,
20 para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse
21 y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías
22 o personas naturales. Las actividades que comprenden el
23 objeto social de la compañía no constituyen intermediación
24 laboral ni realización de actividades complementarias. La
25 compañía no realizará actividades ni prestará servicios
26 regulados en la Ley General de Instituciones del Sistema
27 Financiero." Usted, señor Notario, se servirá anteponer y
28 agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 completa validez y eficacia de la presente escritura pública.
2 **FIRMADO)** Doctor Gilberto Rafael Novoa Flor, con matrícula
3 profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y
4 nueve – treinta y ocho del Foro de Abogados.- **HASTA**
5 **AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
6 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la
7 presente escritura se observaron todos los preceptos legales
8 del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente
9 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus
10 partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de
11 todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SRA. MARIA ALEJANDRA ROMERO TORREALBA

C.C. 170631957-9

C.V. 029-0022

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 1 de agosto del 2012

Señora Arquitecta
María Alejandra Romero Torrealba
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXTERN SOLUT DEL ECUADOR S.A.**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, uno de agosto del año dos mil doce, resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, actuar como secretaria en las sesiones de la junta general de accionistas; intervenir en la celebración, suscripción de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 25 de junio del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Ruberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de julio del 2008 instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes del Gerente.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Susana Margarita Rojas Smith
PRESIDENTA

ACEPTO la designación de Gerente de la compañía **EXTERN SOLUT DEL ECUADOR S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 1 de agosto del 2012

María Alejandra Romero Torrealba
C.C.: 170631957-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **12251** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

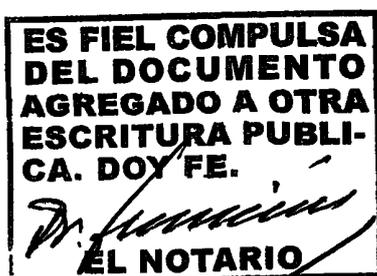
143

6 SEP 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EXTERNSOLUT DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, el día viernes diecinueve del mes de octubre del año dos mil doce, en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-562 y Cordero, Edificio World Trade Center, torre B, piso 2, oficina 205, siendo las doce horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía EXTERNSOLUT DEL ECUADOR S.A. Alvaro José Florez Rojas, por sus propios derechos y como titular de ciento veinte acciones, Susana Margarita Rojas Smith, por sus propios derechos y como titular de trescientas veinte acciones, María Alejandra Romero Torrealba, por sus propios derechos y como titular de ochenta acciones, Sandra Rosa Romero Torrealba, por sus propios derechos y como titular de ochenta acciones, María Dolores Torrealba Jurado, por sus propios derechos y como titular de doscientas setenta acciones, el señor Carlos Fulgencio Romero Torrealba, quien es titular de ochenta acciones, por intermedio de su representante la señora María Dolores Torrealba Jurado, y, la señora Ana María Albán Villafuerte, por sus propios derechos, quien es titular de cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente liberadas. Cada acción confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social, preside la junta la Presidenta de la compañía, señora Susana Margarita Rojas Smith y actúa como secretaria de la misma, la Gerente de la compañía, señora María Alejandra Romero Torrealba.

La presidenta dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en un caso, todos los accionistas de la compañía; esto es, accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía. Indica que las calidades de accionistas de los asistentes se han verificado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Manifiesta, además, que la señora María Dolores Torrealba Jurado ha entregado en secretaría la Carta Poder conferida a su favor por parte del accionista Carlos Fulgencio Romero Torrealba, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de accionistas. La presidenta dispone que la referida Carta Poder se incorpore como documento integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

La presidenta dispone que la secretaria elabore la Lista de Asistentes a la presente junta y que una vez que la misma sea suscrita por los presentes, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general de accionistas.

La secretaria elabora la Lista de Asistentes y procede a receptor las firmas de todos los presentes.

La accionista señora María Alejandra Romero Torrealba propone constituirse en junta general universal de accionistas, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Todos los accionistas de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en junta general universal de accionistas, y, además, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del asunto propuesto como orden del día por parte de la accionista María Alejandra Romero Torrealba

La presidenta dispone que se pase a conocer y resolver acerca del punto que conforma el orden del día que ha sido aprobado unánimemente por los accionistas de la compañía

Hace uso de la palabra la accionista María Alejandra Romero Torrealba, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, a fin de eliminar del mismo aquellas actividades que la compañía no ha realizado y tampoco las realizará en el futuro, conservando en el mismo las actividades que sí realiza y que constituyen su habitual giro ordinario de negocios

Siendo así, propone que se reforme el Objeto Social de la compañía y por consiguiente el Artículo Tercero del Estatuto Social, a fin de eliminar del objeto social las actividades que no realiza la compañía y en las cuales no va a incursionar en el futuro, para lo cual propone también el nuevo texto que tendrá dicha norma estatutaria en los siguientes términos

“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social el siguiente. a) La prestación de todo tipo de servicios de apoyo y soporte para las actividades de toda clase de negocios, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, servicios tales como los relacionados con la asesoría, administración, contabilidad y finanzas en general; procesos de gestión y tramitación de cualquier índole en asuntos relacionados con su objeto social, asesoría en actividades de recursos humanos, servicio al cliente; contacto con el cliente; bases de datos especializadas y gestión de la información; mantenimiento de redes y sistemas; controles de calidad; seguridad industrial. b) Importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, reparación, mantenimiento, comercialización, consignación y alquiler de toda clase de bienes muebles permitidos por leyes de la República del Ecuador, con excepción de: vehículos, automotores, materiales y equipos para la construcción. c) Prestación de servicios y comercialización de bienes intangibles, incluidos y sin limitarse a los de call center, computación e informática, diseño y publicidad, comercialización, representación y registros de dominio de páginas web; desarrollo y manejo de sistemas operativos y comerciales. d) Podrá ser comisionista, mandataria, mandante, representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social, e) Podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social; f) Podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos que permitan o coadyuven al cumplimiento de su objeto social, podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras

La compañía, para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales

Las actividades que comprenden el objeto social de la compañía no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias. La compañía no realizará actividades ni prestará servicios regulados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.”

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas

La junta general universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Objeto Social de la compañía y por consiguiente aprobar la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, aprobando además el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los términos propuestos y que constan antes detallados y transcritos

La junta general universal de accionistas autoriza expresamente a la Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública que contenga la reforma del objeto social y del estatuto social de la compañía y para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios

No existiendo más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de treinta minutos aproximadamente, la junta se reinstala con el mismo quórum de instalación

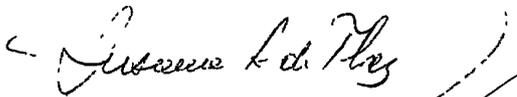
La secretaria procede con la lectura del texto completo del acta pertinente

La accionista María Dolores Torrealba Jurado propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna

Por unanimidad de los accionistas presentes, se aprueba en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de accionistas

Todos los accionistas de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.

Siendo las trece horas con veinte minutos, se levanta la sesión.


Susana Margarita Rojas Smith
PRESIDENTA
ACCIONISTA


María Alejandra Romero Torrealba
SECRETARIA
ACCIONISTA

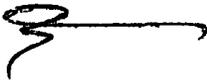

Ana María Albán Villafuerte
ACCIONISTA


Alvaro José Florez Rojas
ACCIONISTA

M: Dolores Torrealba J
María Dolores Torrealba Jurado
ACCIONISTA



Sandra Rosa Romero Torrealba
ACCIONISTA



M: Dolores Torrealba J
María Dolores Torrealba Jurado
EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIO-
NISTA CARLOS FULGENCIO RO-
MERO TORREALBA

CIUDADANIA 170631957-5
 ROMERO TORREALBA MARIA ALEJANDRA
 PICHINCHA QUITO (BENALCÁZAR)
 29 ENERO 1978
 C.C.S. 6053 01210 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

Alfredo Ballesteros



ECUATORIANA***** V43494242
 CASADO MARCELO WILDMIR GALIANO R
 EMPLEADO EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ROMERO
 SANA MARIA TORREALBA
 QUITO 26/12/2006
 26/12/2012

REN 2244944
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0022 NÚMERO 1706319579 CÉDULA

ROMERO TORREALBA MARIA ALEJANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

Alfredo Ballesteros

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 18 ENE 2013
 Quito, al: 18 ENE 2013

Alfredo Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



Ac 0



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

..torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la Compañía **EXTERN SOLUT DEL ECUADOR S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración -



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

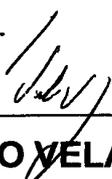


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EXTERNSOLUT DEL ECUADOR S.A.**, de fecha 10 de enero del 2013, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC IJ DJC 13 2815, de fecha 06 de junio del 2013, que Aprueba la presente escritura - **Quito a, DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.**

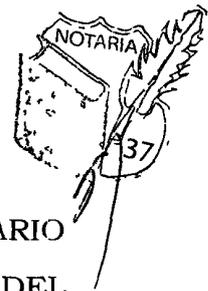



DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



13 JUN 13



HR.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "EXTERN SOLUT DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA" OTORGADA ANTE MI CON FECHA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.13.002815, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN, INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.- QUITO, VEINTE Y CINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA A
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Registro Mercantil de Quito

07 2013

TRÁMITE NÚMERO: 27956

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23687
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2592
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

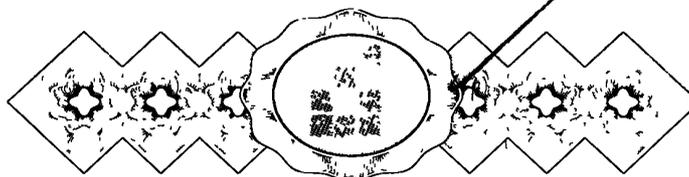
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706319579	ROMERO TORREALBA MARIA ALEJANDRA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	10/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.13.2815
FECHA RESOLUCIÓN:	06/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXTERNSOLUT DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2



Nº 0195144

IMP 1001 00

.-Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2476 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE JULIO DE 2008, TOMO 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

